



CUT: 72793-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0297-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 05 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **0072793-2025** tramitado por FLOR ESMINA VENTURA BECERRA, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Jequetepeque, mediante Informe Técnico N° 0131-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J/JMVG, se determinó la existencia de 2054.6 m³ conforme se vine desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO.** - Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
El Quinual	0	0	0	0	0	699.84	508.9	508.9	336.96	0	0	0	2054.6
Total	0	0	0	0	0	699.84	508.9	508.9	336.96	0	0	0	2054.6

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

- **CAPTACIÓN:** En el manantial "El Quinual" cuenta con una bocatoma rústica (champa y piedra).
- **LINEA DE CONDUCCION:** Tubería PVC, Diámetro = 2 pulgadas, Longitud (L) = 60 m.
- **ESCTRUCTURA DE DERIVACION:** Reservorio, dimensiones: Ancho (A) = 12 m, Largo (L) = 15 m, Profundidad (h) = 3.0 m.
- **LINEA DE DISTRIBUCION:** Mangueras HDPE de 1" de diámetro, se conectan a la estructura de derivación, Longitud = 200 metros, empatan con aspersores.
- **LUGAR DE USO:** Predio agrícola "La Shita" de 1.0 ha, cultivo presente: Pastos.

ARTÍCULO TERCERO. - **OTORGAR**, licencia de uso Agrario de agua superficial a favor de FLOR ESMINA VENTURA BECERRA, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
El Quinual			Manantial		2054.60	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
TUBADEN	SAN PABLO	CAJAMARCA	17	754205	9229125	3459

Lugar de uso del agua				
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: La Shita	U.C: 004114	ABR (ha.)	1.00
Ubicación Política				
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	
CAJAMARCA	SAN PABLO	TUMBADEN	CASERIO ANTIVO LA RUDA	
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua				
Zona	Este (m)		Norte (m)	
17	754308		9229229	

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m ³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
El Quinual	0	0	0	0	0	699.84	508.9	508.9	336.96	0	0	0	2054.6
Total	0	0	0	0	0	699.84	508.9	508.9	336.96	0	0	0	2054.6

ARTÍCULO CUARTO. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

ARTÍCULO QUINTO. - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

ARTÍCULO SEXTO. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a (FLOR ESMINA VENTURA BECERRA) y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FRANKLIN BARBOZA MESTANZA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE